

BOLETÍN OFICIAL “EDICIÓN ESPECIAL”

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sra. Paula Destefano.

SECRETARIA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO: Sr. Nicolás Escobar.

SECRETARIA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE CULTURA..... Pág. 04

DISPOSICIÓN SECRETARIA DE CULTURA



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIS
SC

DISPOSICIÓN N° - 004 / 25

San Martín de los andes, 10 DIC 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 8147/08 de Creación del Paseo Artesanal San Martín de los Andes, la Resolución 2799/09 Capítulo 3 artículo 26 y 27, y la necesidad de convocar a elecciones para conformar la Comisión de Artesanos 2026, el día viernes 12 de diciembre del corriente de 09 a 19 hs en la Sala Lidaura Chapitel ubicada en Capital Drury 665; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece la creación del Paseo Artesanal de San Martín de los Andes, destinado a la exposición y venta de productos artesanales en nuestra ciudad.

Que dicho Paseo Artesanal está ubicado sobre la calle Emilio Frei, en carácter de peatonal y autoriza la venta de artesanías a artesanos registrados, conforme lo establece la mencionada norma y su reglamentación.

Que la Secretaría de Cultura es la autoridad de aplicación de la Ordenanza n° 8147/08 y de su reglamento, Resolución 2799/99, siendo responsable de garantizar el cumplimiento del Capítulo 3, artículos 26 y 27.

Que la normativa vigente establece que la Comisión de Artesanos debe renovarse periódicamente mediante un proceso electoral que asegure la participación democrática de los artesanos habilitados.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE CULTURA
DISPONE**

ARTICULO 1º: CONVOQUESE a elecciones para conformar la Comisión de Artesanos 2026, el día viernes 12 de diciembre del corriente año, en el horario de 09:00 a 19:00 hs, en la Sala Lidaura Chapitel, ubicada en Capital Drury 665.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

MV/SC

Juan Pablo Rocca
Director Gestión Cultural.
Secretaría de Cultura - Municipalidad S.M.A.

Sr. Gustavo D. Santas
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN